



Mts. Ayuntamiento. Comd!

Rodrigo Lantini - y Juan Garcia Palomares, natural el
 primero de Arequipa y el segundo de la presente villa, a' N.º su-
 plicacione y pomen: Que teniendo noticia el Rodrigo de su
 escritura el Ramano de Cortados de Gramos bastante para el Senti-
 do publico, se ofrece desde luego por tal Cortador con aplicacion
 al ganado lanar, bajo la protesta de prestar la oportuna fianza
 con hipoteca hasta en la cantidad que N.º tenga a' bien dirig-
 nar para responder al equivalente de los rums que degollara suma-
 nalmente; pero no guardiendo por la presente verificar el otorga-
 miento de la vida. por escritura la finca en la villa de Arequipa,
 el Palomares se ofrece por su padre obligando sus bienes a' la
 responsabilidad que contraiga el Rodrigo, por todo el tiempo
 que retardase en prestar la dicha fianza, y al efecto se
 constituye por pagador principal, queriendo que los registra-
 tos se dirijan contra sus bienes por lo que sustane de Satisfacer
 el Rodrigo, sin valerse de la quovia evencion que debiera
 tener lugar.

A. N.º. Duplicacion se hizo de forma a' su peticion en los termi-
 nos que quedan citados. Garcia que usaron merced de
 N.º, cuya vida que Dios m.º. P.º. Guaravaca y Potencia
 17 de 1848

Juan Garcia Palomares
 Rodrigo Lantini
 Genovimo Man...